

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, SUMINISTRO DEL MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA (01.21), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO, EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DOS PLANTAS DE AGUA Y DOS PLANTAS DE CONCENTRADO, TRES EQUIPOS PORTÁTILES DE ÓSMOSIS INVERSA Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, CENTRO SANITARIO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.**

**EXPEDIENTE PA 10/2025.**

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:**

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento del servicio clínico-sanitario del centro peticionario, de material específico de nefrología con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato, el arrendamiento y mantenimiento de dos plantas de agua y dos plantas de concentrado, tres equipos portátiles de ósmosis inversa y un sistema de información, con destino al Hospital Universitario Virgen del Rocío, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.


La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla, siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de material específico de nefrología, perteneciente al subgrupo 01.21 del catálogo de bienes y servicios del SAS.

**2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:**

El suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el tratamiento de los pacientes del Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen del Rocío, siendo este material necesario para cubrir las necesidades en pacientes con fallo renal agudo o crónico. En este sentido, los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en atención hospitalaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

**3. Plazo previsto del contrato:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 1/19	

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **60 meses**.

**4.- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido y del tipo de contrato y forma de tramitación.**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad- precio, y utilizando el procedimiento abierto.


La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, como del procedimiento abierto garantiza las condiciones mínimas necesarias que para en la presente contratación se aseguren los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

El régimen jurídico del presente contrato es el de mixto, por cuanto se recogen prestaciones correspondientes a suministros, en lo referido al aprovisionamiento de material fungible y no fungible para la realización de los procedimientos objeto del contrato y, por otro lado, prestaciones correspondientes a servicios, referidos al mantenimiento de los equipos, plantas de agua, plantas de concentrado, equipos portátiles y sistema de información, necesarios para la realización de los procedimientos y su mantenimiento.

A su vez, dichas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre si y mantienen relaciones complementarias que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad o fin institucional único, siendo el mismo la prestación de la diálisis en el centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Sevilla.

Al contemplarse en el contrato mixto prestaciones de contratos de suministros y servicios, el régimen jurídico del contrato en cuanto preparación y adjudicación viene determinado por la prestación principal, que atendiendo al valor estimado del mismo corresponde a la prestación de suministros.

El régimen jurídico relativo a los efectos, cumplimiento y extinción, viene determinado para cada una de las prestaciones incluidas en el contrato, en función de las diferentes prestaciones de suministros y servicios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 2/19	

### **5.- Utilización de Medios Electrónicos;**

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

[https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles\\_licitaciones/licitacionelectronica.html](https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles_licitaciones/licitacionelectronica.html).

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

### **6.- División del objeto del contrato en lotes y agrupaciones de lotes**

De acuerdo con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, el objeto del presente contrato se ha dividido en tres lotes individuales y se ha considerado que exista 1 agrupación.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por una agrupación de lotes y por lotes individuales establecidos, siendo la justificación técnica de la agrupación de lotes la que se indica a continuación, basada en una de las causas prevista en el Artículo 99.3 de la LCSP: se ha propuesto la Agrupación I.

Los artículos contenidos en la Agrupación I, tienen su justificación en la necesidad que se detalla a continuación:

1. El material fungible y especialmente el equipamiento en disponibilidad de uso para el empleo del mismo cuyo suministro es objeto de este pliego, se compone de dispositivos médicos de muy alta complejidad que requieren una formación específica cualificada de los profesionales médicos y de enfermería a su cargo para obtener el mejor rendimiento de su empleo y la máxima seguridad de los pacientes a los que se aplican.

Su funcionamiento, a pesar de basarse en conceptos básicos comunes, es muy diferente entre unos modelos y otros a pesar de que su indicación y criterios de uso son exactamente los mismos, por lo que, para optimizar su manejo, es preferible limitar en lo posible las variantes tecnológicas que no tengan una función diferenciada o específica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 3/19	

La disponibilidad de diferentes monitores u otros dispositivos para la misma función supone multiplicar el esfuerzo de entrenamiento los profesionales del equipo asistencial e incrementar exponencialmente las posibilidades de error accidental en su manejo sin que se derive ninguna ventaja u opción alternativa de ello.

2. La homogeneidad del equipamiento y los fungibles proporcionan una mayor operatividad y flexibilidad en su uso. Al tratarse de unos dispositivos cuyo empleo puede precisarse en cualquier momento de la actividad asistencial, sea programada o urgente las 24 horas de día, existir varios espacios físicos distintos donde se van a emplear los mismos (unidad de hemodiálisis del hospital general, unidad de trasplantes, UCI, club de diálisis del edificio de laboratorios) y estar a cargo de profesionales distintos, pero con movilidad periódica entre unos espacios y otros por motivo de guardias, turnos, etc., es imprescindible garantizar que todos los profesionales están familiarizados plenamente con los equipos y dispositivos. En caso de existir varios tipos, el esfuerzo formativo sería aún mayor y cabe la posibilidad de que un determinado dispositivo no pueda emplearse en un determinado momento porque los profesionales entonces disponibles estén entrenados en otro modelo que no se encuentra en ese espacio o no está operativo por alguna razón.


3. La elección de un menor número de fungibles y dispositivos asociados permitirá racionalizar el espacio de almacenamiento de fungibles y minimizar pérdidas de uso por caducidad u otras eventualidades. Aunque hay elementos comunes a cada terapia de diálisis con independencia del tipo de monitor (el dializador y el concentrado ácido), cada uno de los modelos que eventualmente podrían ser objeto de una división en lotes implicaría unos modelos diferentes de líneas arteriovenosas, cartuchos de bicarbonato, líneas de reinfusión, ultrafiltros, productos de desinfección y limpieza, etc., lo que supondría multiplicar las necesidades de cada producto y la complejidad de almacenamiento al tener que disponer de material específico para cada una de las variantes de equipamiento, igualmente con mayor riesgo de errores de uso de material no compatible o de roturas de stock u otras incidencias, sin que ello suponga ninguna ventaja para los pacientes ni profesionales.

4. De igual forma, la homogeneidad del equipamiento reduciría el riesgo de mantenimiento inapropiado y simplificaría los procedimientos y su monitorización. Los distintos dispositivos tienen diferentes esquemas de mantenimiento, desinfección, desincrustación y otros, por lo que habría que tener diferentes programas de mantenimiento que además sería operados por técnicos de diferente procedencia, lo que resultaría claramente ineficiente y engorroso.

5. Uno de los elementos cruciales del pliego es la implantación de un sistema informático específico para esta tecnología, único para el conjunto del Servicio cuya principal virtualidad y característica debe ser la integración con los monitores de hemodiálisis y que será proporcionado por el mismo proveedor tecnológico, lo que garantizará su aplicabilidad inmediata y su integración completa con todos los sistemas y dispositivos adicionales. La disponibilidad de uso de equipamiento diverso implicaría la necesidad de una adaptación sucesiva del sistema informático a cada modelo, que derivaría en una duplicidad del trabajo y en un retraso de su implantación efectiva, además de una más que probable heterogeneidad en su funcionamiento y de la carga añadida de la formación complementaria para los operadores en función del tipo de dispositivo.

**7.- Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles;**

Como viene establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 4/19	

establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios directamente relacionado con el objeto del contrato referido al mayor de cualquiera de las últimas 3 anualidades, por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor máximo estimado del lote o agrupación de lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se presentará una relación de los principales suministros y servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen las prestaciones de suministros y servicios del objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros y servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes.


Para determinar que un suministro o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV referida a los suministros.

**8.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación**

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN LOTES SUELTOS 1, 2 y 3:**

**EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 5/19	

**1. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: (50 PUNTOS)**

Se le asignará el máximo de puntuación (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Al resto de ofertas, la puntuación se le asignará de manera proporcional inversa respecto a la mejor oferta.


**Mejor oferta\*50/Oferta proveedor.**

No se tendrán en consideración las ofertas económicas de las empresas que superen el precio base de licitación de los lotes.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS (AUTOMÁTICOS). DIALIZADORES: (30 PUNTOS)**

**LOTE 1: Hemodiálisis: dializadores / filtros. (30 puntos)**

- **15 puntos:** Coeficiente de Cribado (SC) de  $\beta$ 2microglobulina =1. Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
  - =1...15 puntos.
  - <1... 0 puntos.
- **10 puntos:** Coeficiente de Cribado (SC) de mioglobina  $\geq 0.85$ . Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
  - $\geq 0.85$ ...10 puntos.
  - <0.85...0 puntos.
- **5 puntos:** Libre de Bisfenol A. Justificación: La presencia de este producto puede tener efectos potencialmente deletéreos sobre los pacientes.
  - Sí... 5 puntos.
  - No...0 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 6/19	

**LOTE 2: Dializador capilar celulosa sustituida / alta permeabilidad 1,5-1,9m<sup>2</sup>. (30 puntos).**


- **15 puntos:** Coeficiente de Cribado (SC) de  $\beta$ 2microglobulina  $\geq 0.8$ . Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
  - $\geq 0.8$ ...15 puntos.
  - $< 0.8$ ...0 puntos.
- **10 puntos:** Coeficiente de Cribado (SC) de mioglobina  $\geq 0.75$ . Justificación: en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
  - $\geq 0.75$ ...10 puntos.
  - $< 0.75$ ...0 puntos.
- **5 puntos:** Libre de Bisfenol A. Justificación: La presencia de este producto puede tener efectos deletéreos sobre los pacientes.
  - Sí...5 puntos.
  - No...0 puntos.

**LOTE 3: Hemodiálisis: dializadores / filtros (30 puntos).**

- **20 puntos:** Disponibilidad de superficie superior a 2 m<sup>2</sup>. **Justificación:** en pacientes con alergia a membranas sintéticas que no pueden emplear otras alternativas de alta eficacia dialítica pueden ser necesarias superficies más altas para alcanzar resultados adecuados de eficacia de diálisis.
  - Sí...20 puntos.
  - No...0 puntos.
- **10 puntos:** Libre de Bisfenol A. **Justificación:** La presencia de este producto puede tener efectos deletéreos sobre los pacientes.
  - Sí...10 puntos.
  - No...0 puntos.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (20 puntos).**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en base a la eficacia de la diálisis y mejor tolerancia hemodinámica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 7/19	

**LOTES 1, 2 y 3: Dializadores de alta permeabilidad MCO**

- **10 puntos:** Eficacia de la diálisis: Mayor aclaramiento de fosfato. Se valorarán aquellos con aclaramientos más altos en condiciones estándar de flujo de sangre y líquido de diálisis (medido con QB 300 mL/min/QD 500 mL/min).  
**Justificación:** valores más elevados indican una mayor eficacia dialítica.
- **10 puntos:** Mejor tolerancia: Menor volumen de cebado. Se valorarán aquellos con menor volumen a igualdad de superficie eficaz del dializador.  
**Justificación:** valores más reducidos se asocian a mejor tolerancia hemodinámica.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN AGRUPACIÓN I:**

**EVALUACIÓN AUTOMÁTICA CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

**1. OFERTA ECONÓMICA EN LA AGRUPACIÓN: (40 PUNTOS).**

Las empresas licitadoras se deberán presentar a todos los lotes que formen la agrupación y la oferta de cada uno de los lotes no puede superar el precio de licitación, en ambos casos quedarán excluidas de la agrupación. Para calcular la puntuación de cada uno de los lotes se utilizará la siguiente fórmula:


**Precio ofertado \* Porcentaje del lote.**

Para la puntuación de la agrupación se realizará el sumatorio de todos lotes de la agrupación. El menor sumatorio se considera la mejor oferta de la agrupación, asignando la máxima puntuación (40 puntos), puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor oferta de la agrupación}}{\text{Oferta de la agrupación del proveedor}} * \text{Puntuación máxima}$$

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación. Los porcentajes se establecen en este anexo:

AGRUPACIONES	LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	CLASIFICACIÓN SAS	ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA	PONDERACIÓN
I	4		SU.AR.ARIN	ARRENDAMIENTO PLANTA DE AGUA Y PLANTA DE CONCENTRADO DEL HOSPITAL GENERAL	9%
I	5		SU.AR.ARIN	ARRENDAMIENTO PLANTA DE AGUA Y PLANTA DE CONCENTRADO DEL EDIFICIO LABORATORIO	7%
I	6		SU.AR.AEEM.03.172	ARRENDAMIENTO 3 EQUIPOS PORTÁTILES ÓSMOSIS INVERSA	2%
I	7		SU.AR.ASPI	ARRENDAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN	3%
I	8		SU.PC.SANI.01.21.11.000078	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m <sup>2</sup>	2%

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 8/19	

I	9		SU.PC.SANI.01.21.11.000079	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD mayor o igual 2m <sup>2</sup>	4%
I	10		SU.PC.SANI.01.21.11.000081	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m <sup>2</sup>	12%
I	11		SU.PC.SANI.01.21.11.000082	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >= 2m <sup>2</sup>	27%
I	12		SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	1%
I	13		SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	8%
I	14		SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	3%
I	15		SU.PC.SANI.01.21.16.100006	BICARBONATO / CARTUCHO	13%
I	16		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	2%
I	17		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	2%
I	18		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	0,12%
I	19		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	0,4%
I	20		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	1%
I	21		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	0,04%
I	22		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	0,04%
I	23		SU.PC.SANI.01.21.99.200003	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	0,4%
I	24		SU.PC.SANI.01.21.11.200005	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	3%


## **2.CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS (AUTOMÁTICOS). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO: (6 PUNTOS).**

### **DIALIZADORES: 3 puntos.**

- **3 puntos:** Dializadores de alta permeabilidad: Coeficiente de Cribado (SC) de  $\beta_2$ microglobulina  $\geq 0.8$ . **Justificación:** en este tipo de dializadores es un indicador de eficacia de la diálisis en relación con las moléculas de medio tamaño, que tienen influencia sobre la supervivencia del paciente y la aparición de complicaciones.
  - 1...3 puntos.
  - De 0.91-0.99...2 puntos.
  - De 0.8-0.9...1 punto.
  - <0.8...0 puntos.

### **Lote nº 24 .- FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS: (3 puntos).**

- Los ultrafiltros/filtros de endotoxinas del líquido de diálisis tienen amplia duración de uso. **Justificación:** Los tiempos más extendidos de uso suponen una mayor eficiencia y menor necesidad de procedimientos de recambio.
- <100 tratamientos por filtro: 0 puntos.
- De 100 a 200 tratamientos por filtro: 1 punto.
- De 201 a 300 tratamientos por filtro: 2 puntos.

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 9/19	



- >300 tratamientos por filtro: 3 puntos.

**3. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS (AUTOMÁTICOS). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO: MONITORES, SISTEMA INFORMÁTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA/TANQUES CONCENTRADO: (24 puntos).**

**MONITORES: 6 puntos.**

• **3 puntos:** El monitor dispone de opciones de tiempos de desinfección y de preparación reducidos o alternativas equivalentes de funcionamiento rápido en situaciones de urgencia, como la posibilidad de reducción del tiempo de desinfección el cebado con suero del sistema durante la desinfección del equipo.

**Justificación:** en situaciones en las que se precisa hemodiálisis de forma urgente, la reducción del tiempo de preparación del monitor es muy relevante clínicamente.

- Tiempo de preparación reducido en urgencias:
  - Sí...3 puntos. No...0 puntos.

• **3 puntos:** El monitor dispone de un sistema de medición de la recirculación del acceso vascular integrado en el mismo o se aporta un dispositivo complementario que permite su realización en los monitores proporcionados (sin coste adicional para el centro del dispositivo ni de fungibles). **Justificación:** El acceso vascular es determinante para la calidad del tratamiento y la valoración de la recirculación es básica para conocer la eficacia real de la hemodiálisis.

- Dispone/se aporta: Sí...3 puntos.
- No...0 puntos.

**Lote nº 7.- SISTEMA INFORMÁTICO: 9 puntos.**

• **4 puntos:** Permite la conectividad con otros dispositivos como báscula, monitores externos de PA, pulso, oximetría y otros.

**Justificación:** La integración de los datos que proporcionan otros dispositivos electromédicos junto con los procedentes de la hemodiálisis permite una visión más completa del tratamiento dialítico y las incidencias durante el mismo.

- Varios dispositivos...4 puntos.
- Solo báscula...2 puntos.
- No...0 puntos.

• **3 puntos:** Proporciona básculas de plataforma con lectura integrable en la aplicación informática. **Justificación:** La aportación de básculas con conectividad permite simplificar el proceso de atención al paciente al producirse la lectura automática del peso (parámetro esencial en hemodiálisis) y mejora la seguridad al evitar errores de transcripción.

- Aporta 2 básculas...3 puntos.
- Aporta 1 báscula...1 punto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 10/19	

- No...0 puntos.
- **2 puntos:** Permite la conexión remota con monitores ubicados en el domicilio del paciente en los casos de Hemodiálisis Domiciliaria.
 

**Justificación:** la disponibilidad de información de las sesiones de hemodiálisis de los pacientes que se hemodializan en su domicilio aporta gran valor para el control regular de los mismos y los ajustes de su tratamiento dialítico reduciendo la necesidad de trasladarse al centro y de registrar manualmente los datos e incidencias.

  - Permite...2 puntos.
  - No...0 puntos.

**LOTES nº 4 y nº 5 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA/TANQUES CONCENTRADO: 9 puntos.**

- **4 puntos:** Control remoto de parámetros de trabajo y sistemas de alarmas accesibles desde la red corporativa.
 


**Justificación:** la visualización directa por los profesionales sanitarios a cargo de la Unidad desde cualquier punto de la red mejora la seguridad y permite una actuación más rápida ante incidencias.

  - Visualización y control...4 puntos.
  - Solo visualización...2 puntos.
  - No: 0 puntos.
- **4 puntos:** Programa o sistema de transferencia y almacenamiento de datos del registro de funcionamiento de las plantas de agua, incidentes, alarmas, fallos, ajustes, procesos de mantenimiento, determinaciones microbiológicas y químicas, accesible desde la red corporativa. **Justificación:** elemento muy importante para garantizar la calidad del tratamiento y su control.
  - Accesible en línea...4 puntos.
  - No...0 puntos.
- **1 punto:** Sistema de lavado y desinfección automatizado del anillo de distribución integrado con los monitores de hemodiálisis. **Justificación:** Útil para mejorar los elementos de seguridad microbiológica general.
  - Permite: Sí...1 punto.
  - No...0 puntos.

**4. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS (AUTOMÁTICOS). CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO: EQUIPOS DE BIOIMPEDANCIA Y EQUIPOS DE ECOGRAFÍA PORTÁTILES: (10 puntos).**

**EQUIPO DE BIOIMPEDANCIA: (2 equipos)(5 puntos):**

Dispositivo de evaluación y monitorización de la composición corporal y fluidos mediante análisis de impedancia bioeléctrica, que permitan determinar el agua corporal total, la masa magra y otros parámetros de utilidad en los pacientes en hemodiálisis. Deberán incluir los sistemas de electrodos necesarios para su uso, carro de transporte y bandeja o cajón de depósito de accesorios, así como permitir el almacenamiento e impresión de los datos. La garantía de estos equipos se extenderá al menos al periodo de duración del contrato de suministro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 11/19	



**Justificación:** Para realizar el cálculo del exceso de líquido de cada paciente en cada sesión de hemodiálisis de manera óptima se debe determinar la composición corporal mediante un equipo de bioimpedancia, que mide la cuantía de líquido en exceso que se debe retirar del organismo durante la diálisis, combinada con la medición de otros parámetros como el peso y la presión arterial.

- Aporta 2 equipos de bioimpedancia:...5 puntos.
- Aporta 1 equipo de bioimpedancia:... 2,5 puntos.

**EQUIPO DE ECOGRAFÍA PORTÁTIL: (2 equipos)(5 puntos):**

Equipos de ecografía portátiles multipropósito para estudio del acceso vascular, examen abdominal, cardíaco, pulmonar y venoso y preparados para trabajar en ambientes críticos, de fácil transporte y durabilidad, con modos de imagen 2D, M, Doppler color velocidad, pulsado, pulsado simultáneo, tisular y continuo, con pantalla de alta resolución de como mínimo 12" y transductor convex para exploración abdominal, lineal para examen venoso y del acceso vascular y sectorial para examen cardíaco y pulmonar. Deberá incluir carro de transporte ajustable con alojamiento o soporte para los transductores y bandeja, soporte o cajón para depositar el gel, papel y otros accesorios y alojar las agujas, así como los kits de esterilidad para las sondas. La garantía de estos equipos se extenderá al menos al periodo de duración del contrato de suministro.

**Justificación:** Equipo de ecografía cardíaca y pulmonar que valoran la congestión del árbol vascular venoso. Por otra parte, el aporte de sangre continuo y a un flujo elevado es un componente esencial del procedimiento de forma que el acceso vascular constituye la piedra angular del procedimiento. La valoración del mismo o el diagnóstico de sus disfunciones requieren igualmente la disponibilidad de un equipo de ecografía adecuado.

- Aporta 2 equipos de ecografía:...5 puntos.
- Aporta 1 equipo de ecografía:... 2,5 puntos.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES: EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA CRITERIOS SUBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.(20 puntos).**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en base a la eficacia dialítica, mejor tolerancia hemodinámica, reducción de consumo eléctrico y de agua, control de seguridad o calidad de la diálisis, planes de formación, bajo nivel de ruido y menor impacto medioambiental.

**DIALIZADORES: 2 puntos.**

- **1 punto:** Eficacia de la diálisis en dializadores de baja permeabilidad: Mayor aclaramiento de fosfato. Se valorarán aquellos con aclaramientos más altos en condiciones estándar de flujo de sangre y líquido de diálisis (QB 300 mL/min/QD 500 mL/min).

**Justificación:** valores más elevados indican una mayor eficacia dialítica.

- **1 punto:** Mejor tolerancia en dializadores de baja permeabilidad: Menor volumen de cebado. Se valorarán aquellos con menor volumen a igualdad de superficie eficaz del dializador.

**Justificación:** valores más reducidos se asocian a mejor tolerancia hemodinámica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 12/19	

**MONITORES, SISTEMA INFORMÁTICO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA/TANQUES CONCENTRADO (18 puntos).**

**MONITORES: 6 puntos.**

- **2 puntos:** Capaces de ahorro de agua, concentrado y electricidad mediante ajuste automático del volumen de líquido de diálisis en los periodos de stand-by u otros mecanismos.

**Justificación:** característica importante tanto por el ahorro económico como por la reducción de consumo/contaminación.

- **2 puntos:** Disponibilidad de biosensores adicionales para mejora de la seguridad y tolerancia de la diálisis y que permitan una mayor personalización de tratamiento.

**Justificación:** mejoras adicionales de los parámetros de seguridad o calidad de la diálisis.

- **2 puntos:** Plan de Formación. Se valorarán extensión, amplitud, contenidos, herramientas de soporte.

**SISTEMA INFORMÁTICO: 6 puntos**

- **6 puntos:** Plan de formación. Se valorarán extensión, amplitud, contenidos, herramientas de soporte.

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA/TANQUES CONCENTRADO: 6 puntos**


- **3 puntos:** Dispositivos de bajo nivel de ruido y eficientes en consumo eléctrico.
- **3 puntos:** Impacto medioambiental reducido de residuos generados, ahorro de agua y consumibles.

**Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:**

Los criterios de adjudicación se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que proporcionen una mejor relación calidad-precio del suministro, así como garantizar una prestación óptima del suministro con el fin de obtener una gran calidad y que responda lo mejor posible a las necesidades del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de calidad: "Valoración funcional del producto" permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, aumentar la eficiencia y reducir el impacto en el medio ambiente.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es el "Precio", cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, el máximo porcentaje de bajada ofertado, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad directa en función de los porcentajes de bajada de precio respecto al mayor porcentaje ofertado. De este modo se cumple con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de recursos públicos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 13/19	

### 9.- Condiciones Especiales de Ejecución

Toda vez que el Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración, la siguiente condición de ejecución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de determinados residuos generados concretamente en lo referente a los materiales sanitarios, siendo el contratista responsable de retirarlos y gestionarlos con arreglo a la normativa de gestión de residuos aplicable.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentran vinculadas con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida.

### 10.- Presupuesto base de licitación, Valor estimado del Contrato y método de estimación del mismo. Anualidades del contrato

#### 10.1. Presupuesto base de licitación


El presupuesto base de licitación total es de **5.616.245,18 €**, (IVA incluido del 10% y 21%), para un plazo contractual de 60 meses.

Para los lotes de suministro de forma sucesiva y precios unitarios, el presupuesto base de licitación opera como el límite máximo del gasto, dado que no se define con exactitud la cuantía total de los bienes a suministrar, estando las entregas de éstos subordinadas a las necesidades de la Administración y el precio supeditado a las unidades efectivamente recibidas.

En el caso de los lotes de arrendamiento y mantenimiento, al ser por cuantía determinada, el presupuesto base de licitación define la cuantía total de los servicios a prestar.


El cálculo del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA incluido, y, por consiguiente, del expediente de contratación se resume y relaciona a continuación:

### Precios Unitarios de licitación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 14/19	

AGRUPACIONES	LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	CLASIFICACIÓN SAS	ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA	UNIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD EXPEDIENTE 60 MESES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IVA
	1		SU.PC.SANI.01.21.11	Hemodiálisis: dializadores / filtros	Unidad (Pieza)	5000	43,380000 €	47,718000 €	10
	2		SU.PC.SANI.01.21.11.000075	DIALIZADOR CAPILAR CELULOSA SUSTITUIDA / ALTA PERMEABILIDAD 1,5-1,9m²	Unidad (Pieza)	2500	34,000000 €	37,400000 €	10
	3		SU.PC.SANI.01.21.11	Hemodiálisis: dializadores / filtros	Unidad (Pieza)	2500	25,000000 €	27,500000 €	10
							<b>IMPORTE ARRENDAMIENTO MENSUAL SIN IVA</b>	<b>IMPORTE ARRENDAMIENTO MENSUAL CON IVA</b>	
I	4		SU.AR.ARIN	ARRENDAMIENTO PLANTA DE AGUA Y PLANTA DE CONCENTRADO DEL HOSPITAL GENERAL	Unidad de Servicio Ejecutado	60	6.350,00 €	7.683,50 €	21
I	5		SU.AR.ARIN	ARRENDAMIENTO PLANTA DE AGUA Y PLANTA DE CONCENTRADO DEL EDIFICIO LABORATORIO	Unidad de Servicio Ejecutado	60	4.777,17 €	5.780,38 €	21
I	6		SU.AR.AEEM.03.172	ARRENDAMIENTO 3 EQUIPOS PORTÁTILES ÓSMOSIS INVERSA	Unidad de Servicio Ejecutado	60	1.041,67 €	1.260,42 €	21
I	7		SU.AR.ASPI	ARRENDAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN	Unidad de Servicio Ejecutado	60	2.500,00 €	3.025,00 €	21
I	8		SU.PC.SANI.01.21.11.000078	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	Unidad (Pieza)	5000	16,850000 €	18,535000 €	10
I	9		SU.PC.SANI.01.21.11.000079	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD mayor o igual 2m²	Unidad (Pieza)	10000	19,500000 €	21,450000 €	10
I	10		SU.PC.SANI.01.21.11.000081	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m²	Unidad (Pieza)	15000	37,500000 €	41,250000 €	10
I	11		SU.PC.SANI.01.21.11.000082	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >= 2m²	Unidad (Pieza)	30000	43,380000 €	47,718000 €	10
I	12		SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	Unidad (Pieza)	5000	9,050000 €	9,955000 €	10
I	13		SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	Unidad (Pieza)	50000	7,923000 €	8,715300 €	10
I	14		SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	Unidad (Pieza)	15000	10,820000 €	11,902000 €	10
I	15		SU.PC.SANI.01.21.16.100006	BICARBONATO / CARTUCHO	Gramo	50400000	0,011100 €	0,013431 €	21
I	16		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	Litro (1 dm3)	105000	0,950000 €	1,149500 €	21
I	17		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	Litro (1 dm3)	87500	0,950000 €	1,149500 €	21
I	18		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	Litro (1 dm3)	5250	0,950000 €	1,149500 €	21
I	19		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	Litro (1 dm3)	17500	0,950000 €	1,149500 €	21
I	20		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	Litro (1 dm3)	26250	0,950000 €	1,149500 €	21
I	21		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	Litro (1 dm3)	1750	0,950000 €	1,149500 €	21
I	22		SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	Litro (1 dm3)	1750	0,950000 €	1,149500 €	21
I	23		SU.PC.SANI.01.21.99.200003	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	Litro (1 dm³)	3220	5,681818 €	6,875000 €	21
I	24		SU.PC.SANI.01.21.11.200005	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	Unidad (Pieza)	875	140,000000 €	169,400000 €	21

Se han realizado consultas preliminares al mercado publicadas el 20 de mayo de 2025, de estas consultas se ha hecho una valoración económica media anual de los precios que nos facilitaron las empresas que participaron en las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 15/19	

mismas y de ahí hemos preparado los precios unitarios de cada lote.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Para la determinación del precio unitario se ha atendido también al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Se estiman los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de datos de información depositada en los Registros Mercantiles.)


En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad: "Comercio al por mayor", cuyo agregado es el de las empresas de actividades sanitarias.

Dado que el presente contrato conlleva la disponibilidad de uso de los monitores necesarios para la utilización del material suministrado, se hace constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad de uso se encuentra incluido en el coste del material específico para Nefrología, que son objeto del presente contrato.

Una vez analizado en la Central de Balances del Banco de España, en relación a productos al por mayor en actividades sanitarias, se comprueba que la amortización de los equipos se establece en un 4%, y el mantenimiento de los mismos, incluidos en otros gastos de explotación, en un 5%, todo lo cual se desglosa en el cuadro adjunto de las agrupaciones de lotes que es donde se solicita la disponibilidad de equipos.

En el desglose porcentual de los costes directos, se incluye la fabricación del producto, y la amortización y mantenimiento de los equipos.

AGRUPACIONES	LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	CLASIFICACIÓN SAS	ATRIBUTOS DETERMINANTES PARA LA COMPRA	CANTIDAD EXPEDIENTE 60 MESES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	COSTES DIRECTOS 83% MATERIA PRIMA, DISEÑO, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA	COSTES INDIRECTOS 8% GASTOS GENERALES; COSTE DE ADMINISTRACIÓN	BENEFICIO INDUSTRIAL 9%
								Coste de fabricación 74%		
								Coste cesión de equipos 9%		
I	4		SU.AR.ARIN	ARRENDAMIENTO PLANTA DE AGUA Y PLANTA DE CONCENTRADO DEL HOSPITAL GENERAL	60	6.350,00 €	21	4.699,00 €	508,00 €	571,50 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 16/19	


I	5	SU.AR.ARIN	ARRENDAMIENTO PLANTA DE AGUA Y PLANTA DE CONCENTRADO DEL EDIFICIO LABORATORIO	60	4.777,17 €	21	3.535,11 €	429,95 €	382,17 €	429,95 €
I	6	SU.AR.AEEM.03.172	ARRENDAMIENTO 3 EQUIPOS PORTÁTILES ÓSMOSIS INVERSA	60	1.041,67 €	21	770,84 €	93,75 €	83,33 €	93,75 €
I	7	SU.AR.ASPI	ARRENDAMIENTO SISTEMA DE INFORMACIÓN	60	2.500,00 €	21	1.850,00 €	225,00 €	200,00 €	225,00 €
I	8	SU.PC.SANI.01.21.11.000078	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m <sup>2</sup>	5000	16,850000 €	10	12,47 €	1,52 €	1,35 €	1,52 €
I	9	SU.PC.SANI.01.21.11.000079	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / BAJA PERMEABILIDAD mayor o igual 2m <sup>2</sup>	10000	19,500000 €	10	14,43 €	1,76 €	1,56 €	1,76 €
I	10	SU.PC.SANI.01.21.11.000081	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD 1.5-1.9m <sup>2</sup>	15000	37,500000 €	10	27,75 €	3,38 €	3,00 €	3,38 €
I	11	SU.PC.SANI.01.21.11.000082	DIALIZADOR CAPILAR SINTÉTICO / ALTA PERMEABILIDAD >= 2m <sup>2</sup>	30000	43,380000 €	10	32,10 €	3,90 €	3,47 €	3,90 €
I	12	SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	5000	9,050000 €	10	6,70 €	0,81 €	0,72 €	0,81 €
I	13	SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	50000	7,923000 €	10	5,86 €	0,71 €	0,63 €	0,71 €
I	14	SU.PC.SANI.01.21.12	HEMODIÁLISIS:líneas	15000	10,820000 €	10	8,01 €	0,97 €	0,87 €	0,97 €
I	15	SU.PC.SANI.01.21.16.100006	BICARBONATO / CARTUCHO	5E+07	0,011100 €	21	0,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
I	16	SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	105000	0,950000 €	21	0,70 €	0,09 €	0,08 €	0,09 €
I	17	SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	87500	0,950000 €	21	0,70 €	0,09 €	0,08 €	0,09 €
I	18	SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	5250	0,950000 €	21	0,70 €	0,09 €	0,08 €	0,09 €
I	19	SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	17500	0,950000 €	21	0,70 €	0,09 €	0,08 €	0,09 €
I	20	SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	26250	0,950000 €	21	0,70 €	0,09 €	0,08 €	0,09 €
I	21	SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	1750	0,950000 €	21	0,70 €	0,09 €	0,08 €	0,09 €
I	22	SU.PC.SANI.01.21.16	Hemodiálisis productos químicos	1750	0,950000 €	21	0,70 €	0,09 €	0,08 €	0,09 €
I	23	SU.PC.SANI.01.21.99.200003	LIQUIDO LIMPIEZA PARA MAQUINA DIALISIS	3220	5,681818 €	21	4,20 €	0,51 €	0,45 €	0,51 €
I	24	SU.PC.SANI.01.21.11.200005	FILTRO P/ LIQUIDO DE DIALISIS	875	140,000000 €	21	103,60 €	12,60 €	11,20 €	12,60 €

## 10.2.- Valor estimado y método de estimación del mismo.

El valor máximo estimado, IVA excluido, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, ha sido calculado considerando las opciones eventuales y las modificaciones previstas y asciende a **6.401.675,60 €**.

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	<b>4.924.365,85 €</b>
OPCIONES EVENTUALES (10%)	<b>492.436,59 €</b>
MODIFICACIÓN (20%)	<b>984.873,17 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.401.675,60 €</b>

Se ha calculado en base al precio unitario de licitación de cada uno de los lotes por el consumo previsto para los

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTRKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 17/19	



60 meses, según información facilitada por el Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

AGRUPACIONES	LOTES	GENÉRICO DE CENTRO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO 60 MESES	OPCIÓN EVENTUAL 10% PBL IVA EXCLUIDO	MODIFICACIONES 20 % PBL	TOTAL
	1		216.900,00 €	21.690,00 €	43.380,00 €	281.970,00 €
	2		85.000,00 €	8.500,00 €	17.000,00 €	110.500,00 €
	3		62.500,00 €	6.250,00 €	12.500,00 €	81.250,00 €
I	4		381.000,00 €	38.100,00 €	76.200,00 €	495.300,00 €
I	5		286.630,20 €	28.663,02 €	57.326,04 €	372.619,26 €
I	6		62.500,20 €	6.250,02 €	12.500,04 €	81.250,26 €
I	7		150.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €	195.000,00 €
I	8		84.250,00 €	8.425,00 €	16.850,00 €	109.525,00 €
I	9		195.000,00 €	19.500,00 €	39.000,00 €	253.500,00 €
I	10		562.500,00 €	56.250,00 €	112.500,00 €	731.250,00 €
I	11		1.301.400,00 €	130.140,00 €	260.280,00 €	1.691.820,00 €
I	12		45.250,00 €	4.525,00 €	9.050,00 €	58.825,00 €
I	13		396.150,00 €	39.615,00 €	79.230,00 €	514.995,00 €
I	14		162.300,00 €	16.230,00 €	32.460,00 €	210.990,00 €
I	15		559.440,00 €	55.944,00 €	111.888,00 €	727.272,00 €
I	16		99.750,00 €	9.975,00 €	19.950,00 €	129.675,00 €
I	17		83.125,00 €	8.312,50 €	16.625,00 €	108.062,50 €
I	18		4.987,50 €	498,75 €	997,50 €	6.483,75 €
I	19		16.625,00 €	1.662,50 €	3.325,00 €	21.612,50 €
I	20		24.937,50 €	2.493,75 €	4.987,50 €	32.418,75 €
I	21		1.662,50 €	166,25 €	332,50 €	2.161,25 €
I	22		1.662,50 €	166,25 €	332,50 €	2.161,25 €
I	23		18.295,45 €	1.829,55 €	3.659,09 €	23.784,09 €
I	24		122.500,00 €	12.250,00 €	24.500,00 €	159.250,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 18/19	

### 10.3.- Anualidades presupuestarias

Las anualidades presupuestarias del contrato son las siguientes:

EJERCICIO (ANUALIDAD)	IMPORTE
2026 (DESDE SEPTIEMBRE HASTA NOVIEMBRE DE 2026) 3 MESES	280.812,26 €
2027 (DICIEMBRE 2026 + DESDE ENERO A NOVIEMBRE DE 2027) 12 MESES	1.123.249,04 €
2028 (DICIEMBRE 2027 + DESDE ENERO A NOVIEMBRE DE 2028) 12 MESES	1.123.249,04 €
2029 (DICIEMBRE 2028 + DESDE ENERO A NOVIEMBRE DE 2029) 12 MESES	1.123.249,04 €
2030 (DICIEMBRE 2029 + DESDE ENERO A NOVIEMBRE DE 2030) 12 MESES	1.123.249,04 €
2031 (DICIEMBRE 2030 + DESDE ENERO A AGOSTO DE 2031) 9 MESES	842.436,78 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.616.245,18 €</b>

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS  
DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJARR3ZYRTKYKMD5LLJN22U927VH	PÁG. 19/19	